



001132 40



ACUERDO MUNICIPAL NRO. 59 -2015-MPJB

Jorge Basadre, 17 de Setiembre del 2015.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal del día 16 de setiembre del año 2015, el expediente administrativo que contiene 10 folios, entre ellos la Carta de fecha 10 de junio del 2015, Informe Nro.31-2015-CJCP-SGT-GAF-GM-A/MPJB, Informe Nro.617-2015-OPP/MPJB y Informe Nro.486-2015-OAJ-GM-A/MPJB, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificados por Ley Nº 27680 – Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, con Carta remitida por la Lic. Teresa Luna de Guerra Jefe de relaciones Públicas y Promoción Social Toquepala, quien refiere en su carta de fecha 10 de junio, que con referencia al oficio Nro.328-2015-A/MPJB relacionado al Aniversario de Locumba nos comunica que Southern Perú apoya con un cheque de S/,3,000 Nuevos Soles para cubrir parte de los gastos que demanda la organización.

Que, el Informe Nro.131-2015-CJCP-SGT-GAF-GM-A/MPJB de fecha 13 de agosto del 2015 emitido por el CPC Cristian Catacora Poma Sub Gerente de Tesorería quien informa que la Empresa Southern Perú Cooper Corporación realizó la donación del cheque Nro.00061866 por el monto de S/,3,000.00 nuevos soles (Tres mil con 00/100 Nuevos Soles) como apoyo para el 160 aniversario del Distrito de Locumba.

Que, el Informe Nro.617-2015-OPP/MPJB de fecha 13 de agosto del presente año emitido por el Ing. Econ. Carlos Gonzales Chura refiere al respecto que el financiamiento proviene de donaciones, y por ello debe ser aprobado por el Concejo Municipal para la Incorporación al presupuesto municipal conforme establece la Ley Nro.28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Que, el Informe Nro.486-2015-OAJ-GM-A/MPJB emitido por la Abog. Karla Rodríguez Polanco Asesora Jurídica al respecto emite opinión favorable para ser aprobado por el Pleno del Concejo, atendiendo lo expuesto en el numeral 69 de la Ley 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Que, estando a lo expuesto y aprobado por mayoría en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 16 de setiembre del año en curso, El Pleno del Concejo en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere el artículo 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nro.27972, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR la donación de S/3,000.00 (Tres mil con 00/100 Nuevos Soles), realizado por parte de la Empresa Southern Perú, a fin de ser destinado para los gastos por el 160º Aniversario del Distrito de Locumba.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas los trámites correspondientes para el cumplimiento del presente acuerdo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
JORGE BASADRE
Manuel Raúl Oviedo Palacios
MANUEL RAÚL OVIEDO PALACIOS
ALCALDE